Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: a despacho de la señora Jueza, informando que el día 18 de diciembre de 2020 se corrió traslado de recuso_presentado por AV VILLAS, demandado dentro del presente proceso, por error involuntario no se corrieron los términos en debida forma**.** Queda para proveer. Guadalajara de Buga, enero 27 de 2021.

MARISABEL GONZALEZ M.
Escribiente

Una vez se percata secretaria al hacer la respectiva revisión del presente proceso que se realizaron las siguientes actuaciones dentro del presente proceso:

- ✓ Se avizora en el documento 08 del expediente virtual **fijación en lista de fecha 18 de diciembre de 2020**, el cual publicó en la página de la Rama Judicial - Traslados – pero por error involuntario se determinó que los términos comenzaron a correr el martes 17 de enero de 2021 y el término de desfijación de tres (3) el jueves 19 de enero de 2021, siendo las fechas correctas las siguientes:

FECHA DE FIJACION:	VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2020 - 7:00 A.M
EMPIEZA A CORRER:	MARTES, 12 DE ENERO DE 2021- 7:00 A.M
DESFIJACION 3 DÍAS:	JUEVES, 14 DE ENERO DE 2021 - 4:00 P.M.

Es procedente **dejar valor y sin efecto la fijación en lista de fecha 18 de diciembre de 2020, en lo que respecta al presente proceso: 761114003003-2020-00212-00**

Por lo anterior se hace necesario fijar de nuevamente el recurso impetrado por la parte demandada dentro del presente proceso BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., para correr el respectivo término de manera correcta.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria